



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla

RAD: 2020-00085.

PROCESO: VERBAL- R.C. EXTRA CONTRACTUAL-

DEMANDANTE: ALVARO ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ,..

DEMANDADOS: ALMACENES PIAMONTE S.A.S. EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACION.

Barranquilla, seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020).

Reunidos los requisitos de ley procede la admisión de la demanda.- Se indicará al demandante que debe aportar la constancia del pago del arancel judicial correspondiente al acto de notificación a la parte demandada.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

1.- ADMITIR la demanda, promovida por Álvaro Antonio Gómez Rodríguez, Gloria María Gómez Álvarez, Luna Valentina Gómez Álvarez y Linda Rosa Gómez Pertuz., en contra de ALMACENES PIAMONTE S.A.S., EN LIQUIDACION POR ADJUDICACION

2.- CORRER traslado a los integrantes de la parte demandada por el término de veinte (20) días. Notifíqueseles en la forma legal.

3.- TENER al doctor JAIME VELEZ CARDONA, como apoderado de los demandantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JAVIER VELASQUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0bf54b08422f611a653ea33c1cd36e41f09fb455453e831a4538a473c496f07**

Documento generado en 06/10/2020 03:20:04 p.m.